

Asamblea General

CONVENIO ESPECIFICO CAMARA DE SENADORES-UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por una parte: la Universidad de la República, representada por su Rector, el Ingeniero Químico Jorge Brovetto, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, y por otra parte: la Cámara de Senadores de la República, representada por el Presidente Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez y el Secretario Dn. Mario Farachio, acuerdan el siguiente Convenio:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General del presente Convenio será la colaboración entre la Universidad de la República con el concurso de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y servicios universitarios especialistas en temáticas abordadas por el presente Convenio y la Cámara de Senadores de la República en áreas relacionadas con la información y el análisis de la realidad económica nacional y su contexto internacional.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETIVOS ESPECIFICOS

El objetivo general aludido en la cláusula primera se concretará a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Poner en operación una Base de Datos que recoja información económica relevante actualizada en forma continua, y a la que pueda accederse tanto en forma directa como a través de la edición de cuadros mensuales pre-definidos.
- 2.- Proporcionar informes periódicos que incluirán descripción, análisis y perspectivas de las principales variables en tres áreas: coyuntura económica nacional, regional e internacional, finanzas públicas y seguridad social.
- 3.- Asistir a las Comisiones que así lo soliciten para asesorar sobre temas puntuales que no requieran realizar tareas específicas de análisis en profundidad.
- 4.- Proporcionar estudios específicos referidos a temas especialmente solicitados en las áreas de: coyuntura económica nacional y regional, finanzas públicas y tributación, mercado de trabajo, seguridad social, sector agropecuario, sector industrial, sector financiero, sector energético e integración, proyectos o programas de inversión con impacto macroeconómico relevante.

CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

Los objetivos específicos aludidos en la cláusula segunda se concretarán a través de las siguientes actividades:

Asamblea General

- 2 -

1.- Objetivo Específico 1 "Poner en operación una Base de Datos que recoja información económica relevante, actualizada en forma continua, y a la que pueda accederse tanto en forma directa como a través de la edición de cuadros mensuales predefinidos".

Actividad 1.1 Diseño de la Base de Datos y de los mecanismos de actualización y consulta, incluidos los cuadros mensuales estandarizados. Esta actividad será realizada en un plazo de dos meses.

Actividad 1.2 Puesta en operación y ajustes de la Base de Datos y de los mecanismos de actualización y consulta. Esta actividad será realizada en un plazo de un mes.

Actividad 1.3 Apoyo a la actualización y utilización de la Base de Datos, incluida la edición de los informes mensuales. Esta actividad será realizada en el transcurso de nueve meses.

2.- Objetivo Específico 2 "Proporcionar informes periódicos que incluirán descripción, análisis y perspectivas de las principales variables en las áreas de coyuntura económica nacional, regional e internacional, finanzas públicas y seguridad social".

Actividad 2.1 Diseño del contenido y formato de los informes que se prepararán especialmente para este Convenio, tres de ellos referidos al área de coyuntura económica nacional, regional e internacional, uno referido al área de finanzas públicas y uno referido al área de seguridad social. Esta actividad se desarrollará en el plazo de un mes.

Actividad 2.2 Elaboración de los informes periódicos. Esta actividad se realizará en el transcurso de la duración del Convenio en fechas convenidas entre las partes.

Actividad 2.3 Presentación y discusión de los informes periódicos en reuniones con las Comisiones interesadas.

3.- Objetivo Específico 3 "Asistir a las Comisiones que así lo soliciten para asesorar sobre temas puntuales que no requieran realizar tareas específicas de análisis en profundidad".

Actividad 3.1 Asistencia de los investigadores especializados en cada temática a reuniones de las Comisiones solicitantes.

Asamblea General

- 3 -

4.- Objetivo Específico 4 "Proporcionar estudios específicos referidos a temas especialmente solicitados en las áreas de: conjuntura económica nacional y regional, finanzas públicas y tributación, mercado de trabajo y seguridad social, sector agropecuario, sector industrial, sector financiero, sector energético e integración, proyectos o programas de inversión con impacto macroeconómico relevante".

Actividad 4.1.- Recopilación de la información.

Actividad 4.2.- Análisis de la información.

Actividad 4.3.- Redacción de informe.

Actividad 4.4.- Presentación del informe en la Comisión solicitante.

Los informes conteniendo los resultados de cada estudio solicitado se entregarán no antes de los treinta días y no después de los noventa días, salvo excepciones acordadas en cada caso, a contar desde el momento de recibida la correspondiente solicitud, debidamente detallada.

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se compromete a realizar un máximo de ocho estudios por año, y no más de dos estudios por cada una de las áreas definidas.

CLAUSULA CUARTA.- EQUIPO Y CONTRAPARTE

4.1.- La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración ejecutará este Convenio a través de la dedicación de un equipo constituido por investigadores de sus Institutos de Economía y de Estadística, así como de otros docentes del Departamento de Economía y, si fuera necesario, de los Departamentos de Ciencias de la Administración, Ciencias y Técnicas Contables y Métodos Matemáticos Cuantitativos. Se designará un Coordinador encargado de la relación permanente con el Senado.

4.2.- La Cámara de Senadores de la República designará un Equipo de Contraparte para este Convenio.

CLAUSULA QUINTA.- PRESUPUESTO

El Presupuesto Anual del presente Convenio tendrá cuatro componentes:

1.- Un componente fijo y por única vez, que abarca las actividades 1.1, 1.2 y 1.3 relacionadas con el Objetivo Específico 1 mencionado en la cláusula segunda y que llega a los US\$ 8.000 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América).

El total de este monto será desembolsado al ponerse en operación la Base de Datos.

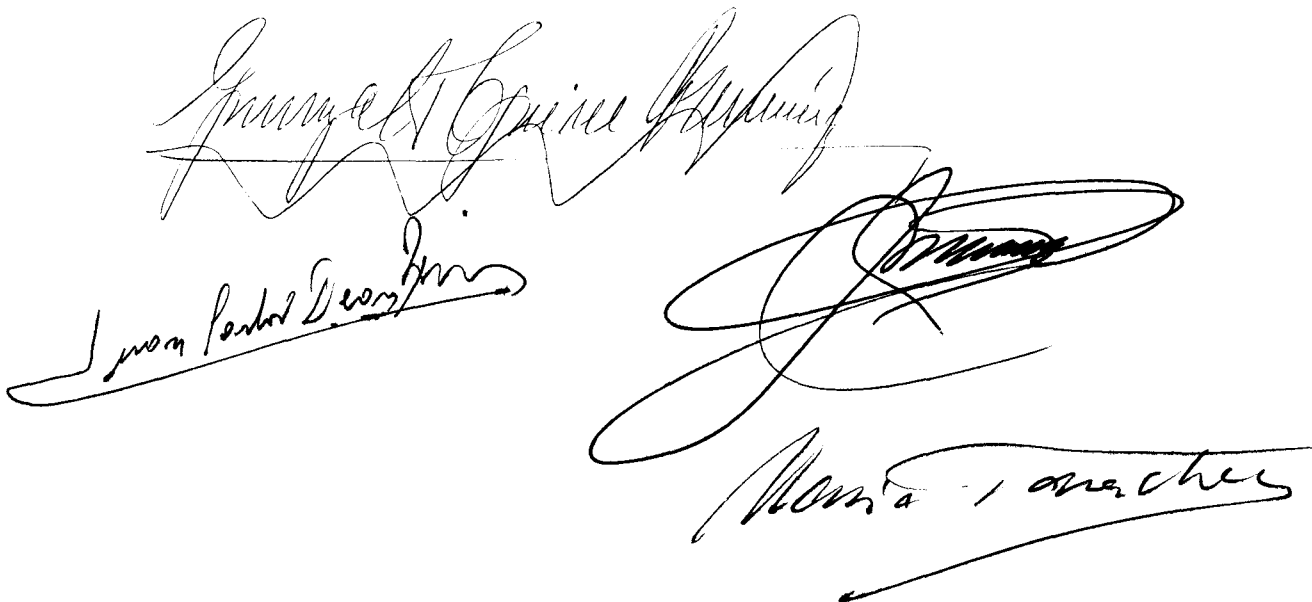
2.- Un componente fijo anual, que abarca las actividades 2.1, 2.2, 2.3 y 3.1 relacionadas con los Objetivos Específicos 2 y 3 mencionados en la cláusula segunda y que llega a los U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Este monto será desembolsado en partidas bimestrales iguales, correspondiendo la primera de ellas al momento de la firma del presente Convenio.

3.- Un componente variable, que abarca las actividades 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 correspondientes al Objetivo Específico 4 mencionado en la cláusula segunda, y que será de U\$S 5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), por cada mes de elaboración de cada estudio. Este monto será desembolsado contra la entretga del informe correspondiente a cada estudio.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO

El plazo inicial de vigencia de este Convenio será desde la firma del mismo hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pudiendo ser total o parcialmente renovado, así como modificado y/o ampliado al cabo de ese período por acuerdo de partes.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is the most prominent and appears to be 'Gonzalo Quiroga'. Below it to the left is a signature that looks like 'Luis Carlos...'. To the right of the top signature is another large, stylized signature. Below that is a signature that appears to be 'Mónica...'. The signatures are written over a white background.